



RESOLUCION JEFATURAL
N° 030 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 21 MAR. 2025

VISTO:

Los informes N° 063-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-MADRE DE DIOS; y N° 186-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF; Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE; y

CONSIDERANDO:

Qué, resulta necesario designar a la persona responsable suplente que se encargue del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa AGRO RURAL Unidad Zonal Madre de Dios 401665, así como de aprobar el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF denominado “Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 012-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA;

Que, en relación con lo expuesto en el considerando anterior y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Unidad Zonal Madre de Dios, se ha propuesto al personal de la Unidad Zonal Madre de Dios, señor **TABOADA BARRETO LUIS JACINTO**, para que ejerza dicho cargo;

Que, en observancia de lo dispuesto en el inciso c), del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; referido al procedimiento para la Designación y Acreditación de Responsables de Cuentas Bancarias, se ha establecido que los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de “Encargos” de las “Unidades Operativas” son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora; es necesario expedir el acto resolutorio que designe al responsable suplente, al señor **TABOADA BARRETO LUIS JACINTO**, y apruebe el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF denominado “Anexo de Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público; y el visto de la Sub Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Designar al señor Taboada Barreto Luis Jacinto, con DNI 08496076, como suplente; para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa AGRO RURAL Unidad Zonal Madre de Dios 401665.





ARTICULO 2°. - Aprobar el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF denominado "Anexo de Responsable del Manejo de las Cuentas Bancarias" de fecha 14.03.2025, que detalla a los Titulares y Suplentes designados de la Unidad Operativa AGRO RURAL Unidad Zonal Madre de Dios 401665, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



C.P.C. HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :13 AGRARIO Y DE RIEGO
 PLIEGO :013 M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 EJECUTORA :001 AGRO RURAL - UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS [401665]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	08496076	TABOADA	BARRETO	LUIS JACINTO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN FISIOGRAFIA Y SUELOS	VERIFICADO
01	40918737	QUIÑONES	LOVATON	NORITH	TITULAR	TESORERO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	APROBADO
01	09346978	BARZOLA	VIVANCO	MARLENI	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFA DE LA UNIDAD ZONAL AGRO RURAL MADRE DE DIOS	APROBADO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

 CPC. LUIS DAVID CÁMARA GONZALES
 Jefe de la Sub Unidad de Finanzas

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

 CPC. HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba